

6'  
ESCRITURA NUMERO: 1001

01

AMPLIACION Y REFORMA  
DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE  
"VOLQUETAS VIRGEN DEL  
MILAGRO VOLMILAGRO S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

AMPLIACION Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: En la ciudad  
de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a uno  
de abril del dos mil diez, ante mi, DOCTOR EDUARDO  
COBO CASTRO, Notario público Segundo SUPLENTE de este  
cantón, comparece el señor JOSE MOISES  
CAMPOVERDE GUZMAN, en su calidad de Gerente General  
de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro  
VOLMILAGRO S.A.", según el documento que se inserta,  
ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en  
esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los  
requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura  
pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:  
En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese  
incorporar una de AMPLIACION Y REFORMA DEL  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES, de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro  
VOLMILAGRO S.A.", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JOSE MOISES CAMPOVERDE GUZMAN, en su calidad de Gerente General de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A.", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña.- El compareciente es ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, legalmente capaz, y quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dos de mayo del dos mil cinco, según consta del acta que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura pública de ampliación y reforma del objeto social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía que representa de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y del presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el día seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca la empresa "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO CIA. LTDA.", constitución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número doscientos diez y nueve.- B) Mediante escritura pública otorgada el día quince de octubre

del dos mil dos, ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la empresa "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO Cía. Ltda.", procedió al Aumento de su Capital Social, a la prórroga del Plazo de Duración, a la Transformación y Adopción del Nuevo Estatuto Social, escritura pública que fue debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número cero tres guión C guión DIC guión cero cero cuatro seis del veinte de enero del dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número veinte y seis, repertorio general número cuatro cero nueve; del veinte y cuatro de enero de dos mil tres.- C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dos de mayo del dos mil cinco, resolvió por unanimidad, ampliar y reformar el objeto social de la compañía e introducir las reformas correspondientes al Estatuto Social de la empresa, esto en base al Informe favorable, previo otorgado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, según Resolución número cero cero cinco guión RE guión cero cero uno guión dos mil cinco guión CNTTT, del veinte y siete de enero de dos mil cinco, conforme consta del documento adjunto.- TERCERA.- AMPLIACION Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Con tales antecedentes, el señor José Moisés Campoverde Guzmán, en calidad de Gerente General de "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A.", cumpliendo con lo

resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y en base al informe favorable previo otorgado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, declara Ampliado el Objeto Social de la compañía, en el sentido de que la compañía tendrá por objeto social: a) El transporte público de carga pesada en camiones y volquetas dentro de todo el territorio nacional, según el Reglamento General de Aplicación a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres; b) Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos por la Legislación ecuatoriana y que estén relacionados con el objeto principal de la compañía; c) Podrá además adquirir acciones o participaciones o participar directamente en la constitución de otras compañías; y, como consecuencia de ello, reformado el artículo segundo del Estatuto de la compañía, el que en lo posterior dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto el transporte público de carga pesada en camiones y volquetas dentro de todo el territorio nacional, según el Reglamento General de Aplicación a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.- Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos por la Legislación Ecuatoriana y que estén relacionados con el objeto principal de la compañía.- Podrá además adquirir acciones o participaciones o participar directamente en la constitución de otras compañías."

CUARTA.- DECLARACION

JURAMENTADA.- El compareciente señor José Moisés Campoverde Guzmán declara bajo juramento que su representada la compañía "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A.", no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna de las instituciones del sector público.-

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la escritura a otorgarse y agregue como documentos habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Resolución emitida como informe favorable previo por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y el nombramiento del compareciente representante legal que se adjunta.-  
Atentamente, f.) doctor Henry Merchán P.- Abogado.-  
Matrícula número dos mil quinientos ochenta y uno del C. A.  
A.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO S.A.**

04

En la ciudad de Cuenca, el día Lunes 2 de Mayo del año 2005, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Camino del Tejar y B. Sisniegas de la ciudad de Cuenca, siendo las veinte horas, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, contando con la concurrencia de quienes representan más del 75% del capital social, señores Napoleón Alberto Barba Prado, Campoverde Atiencia Edwin Mauricio, Campoverde Guzmán José Moisés, Galindo Alborno José Galo por sus propios derechos y en representación de l señor Genaro Oswaldo Galindo Moscoso, conforme justifica con el documento que presenta y se adjunta, García Campoverde Wilson Enrique, García Toledo Benjamín Gilberto, García Toledo Fredy Rafael, García Toledo Cléber Vicente, Hurtado Berrezueta Diego Danilo, López Bautista Edgar Rosendo, Merchán Moscoso Eduardo Marcelo, Morales León José Efraín, Moscoso Moscoso Julio Teodoro, Moscoso Moscoso Rafael Santiago, Moscoso Toledo Hugo Joel, Pacheco Álvarez José Rosendo, Pacheco Pacheco Jonás Teodoro, Riera Álvarez Miguel Ángel, Riera Contreras Ángel Israel, Riera Contreras Daniel Miguel, Margarita Segarra Vivar en representación de los herederos del accionista fallecido Sr. Sánchez Sánchez Rodrigo Vicente, conforme justifica con el documento adjunto, Sinchi Sinchi Luís Rigoberto, Solano Ochoa Carlos Alberto, los accionistas acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar y resolver los asuntos del orden del día de la convocatoria de fecha 23 de Abril del 2005. Bajo la Presidencia del señor Teodoro Moscoso M. y actuando en la secretaria el señor Galo Galindo A., se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A., con el objeto de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- **Conocimiento y aprobación de la Ampliación del objeto Social de la compañía, y por consiguiente la reforma del Estatuto Social de la compañía;**
- **Conocimiento de la Resolución Nro. 005-001.2005 del Consejo Nacional de Tránsito y transporte terrestre.**
- **Asuntos Varios.**

Como se encuentra reunido y representado más del 75% la totalidad del Capital Social pagado de la compañía los accionistas acuerdan por unanimidad en constituirse en Junta general Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente declara validamente instalada la Junta y ordena que por secretaria se de lectura al orden del día. El secretario luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente: 1) Conocimiento y aprobación de la ampliación del objeto Social de la compañía y por consiguiente la reforma del Estatuto Social de la compañía. 2) Conocimiento de la Resolución Nro. 005-001.2005 del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. 3) Asuntos Varios.

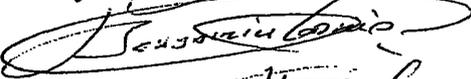
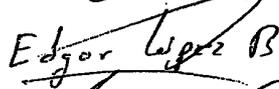
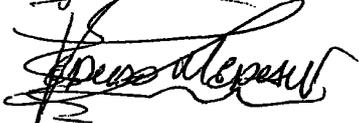
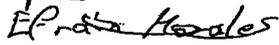
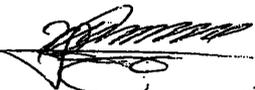
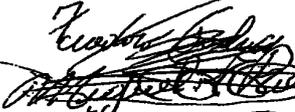
El Presidente toma la palabra y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los punto del orden del día, en tal virtud la Junta entra a conocer el primer punto del orden del día, y para tratarlo toma la palabra el secretario y manifiesta que en el transcurso del mes de Mayo del 2004, La Junta general de

Accionistas de la compañía resolvió por unanimidad de votos en consideración a buscar un mejor futuro para la compañía ampliar su objeto social, es decir ampliar la cobertura del servicio que esta pueda brindar a la colectividad y en tal sentido se autorizó al Gerente de la compañía a que de inicio a los trámites legales correspondientes para lograr este objetivo ante los correspondientes organismos institucionales que de una u otra manera son los facultados para autorizar dichos cambios, es así que se procedió a presentar el mentado trámite ante la Superintendencia de compañías de Cuenca, dependencia que luego de analizar la documentación presentada procedió a emitir informe favorable para continuarlo, disponiendo dentro de su informe que con el fin de concluir el trámite propuesto la compañía debía en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tránsito obtener del Consejo Nacional de Tránsito la autorización necesaria emitida mediante resolución para concluir con dicho trámite de ampliación del objeto social de la compañía. Efectivamente acatando lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, los representantes de la compañía procedieron a presentar ante el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre la documentación requerida para dicho trámite, este organismo a su vez luego de analizar la documentación solicitó la elaboración de un informe técnico, el mismo que fue elaborado por el Departamento Técnico del Consejo Provincial de Tránsito del Azuay en cumplimiento a los requisitos establecidos, informe que una vez elaborado se remitió a Quito para que tomándolo como base se proceda a emitir la resolución aprobatoria por parte del Consejo Nacional de Tránsito de la ampliación del objeto social de la compañía y por tanto la reforma de sus estatutos sociales. Es de esta forma el Consejo Nacional de Tránsito en consideración de la propuesta efectuada y aprobada por la compañía de Ampliar su objeto social y reformar sus estatutos procede con fecha 27 de Enero del año 2005, mediante resolución Nro. 005-RE-001-2005-CNTTT, ha aprobar la ampliación del objeto social de la compañía y por tanto aprobar la reforma del Estatuto Social, resolución que es leída a los accionistas para que tengan conocimiento de todo su contenido y para que acogiendo lo dispuesto por este organismo se realicen los cambios necesarios a la propuesta inicialmente efectuada, de tal forma que de aprobarlo así la junta en acatamiento de la resolución antes indicada manifiesta que la reforma del Art. Segundo de la compañía será en los siguientes términos. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto el transporte público de carga pesada en camiones y volquetas dentro de todo el territorio Nacional, según el Reglamento General de Aplicación a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres. Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos por la Legislación Ecuatoriana y que estén relacionados con el objeto principal de la compañía. Podrá además adquirir acciones o participaciones o participar directamente en la constitución de otras compañías". La sala luego de escuchar lo manifestado por el secretario y analizar la conveniencia de haber sido aprobados por el máximo organismo de Tránsito en ampliar su objeto social decide por unanimidad aprobar la propuesta efectuada de acatar esta resolución y por tanto aprobar nuevamente por unanimidad la ampliación del Objeto Social de la compañía y por tanto autorizar la ampliación del Artículo Segundo y por tanto reformar el estatuto Social en los términos antes indicados.

Tratado y aprobado como ha sido el primer punto del orden del día y como consecuencia de este habiendo conocido el contenido de la resolución emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre aprobatoria en cuanto a la ampliación del objeto social de la compañía en los términos antes expuestos. La Junta General Extraordinaria resuelve también por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, para que realice los trámites legales necesarios, para que surtan plenos efectos las decisiones tomadas.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para que se redacte el acta correspondiente. Reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes con quienes se dio inicio, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los presentes, sin modificaciones. con lo cual se levanta la sesión a las veinte y un horas treinta y para constancia firman al final el Presidente y Secretario de la Junta con todos los asistentes, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

Wapolán N Bata P 0900924361  
 Julio Galo Galindo. 0100 362 334.  
 Benjamin Garcia. 0102 07461-4.  
 Diego Hurtado 010337679-0  
 Edgar Lopez B. 0102 88456-6  
 Eduardo Meuchón 010117545-3  
 José Morales. L. 01024 1116-2  
 HATO MOSLOSO 0101248946  
 Jonas Pacheco. 010234048-6  
 Miguel Riera 010122590-2  
 Angel Riera C. 010287908-7  
 Daniel Riera 0104740527  
 Margarita Segarra. 010114668.  
 Luis Sinchi 010112639-9


FREDY RAFAEL GARCIA SOLEDO 010330733-6

*Julio G.*

WILSON ENRIQUE GARCIA CAMPOVERDE 010366834-9

*W*

Jose Meinas Campoverde Geysman 010176320-9

*Julio*

Moscoso Moscoso Julio

010011776-1

*Julio Moscoso*

Santiago Moscoso

010244998-0

*Santiago Moscoso*

Edwin Mauricio Campoverde Atiencia

010463745-9

*Edwin*

Geob's Selms

1703683878

*Geob's Selms*

Jose R Pacheco A

010091483-7

*Jose Pacheco A*

Alver Garcia

010369541-7

*Alver Garcia*

**RESOLUCION No. 005-RE-001-2005  
REFORMA DE ESTATUTOS**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo que establece el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, Directivos de la Compañía de Transporte denominada "**VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO S.A.**", domiciliada en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, han solicitado a este Consejo el informe previo favorable para la Reforma de los Estatutos.

Que, el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes citada Compañía, en sesión de 30 de Abril del 2003, aprueba la Reforma de Estatutos, siendo este accionar acorde con lo que establece la Ley de Compañías.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 415-RE-DAJ-04-CNTTT, de Diciembre 28 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte denominada "**VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO S.A.**", domiciliada en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 001-DAJ-2005-CNTTT, de 6 de Enero del 2005, la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

**RESUELVE:**

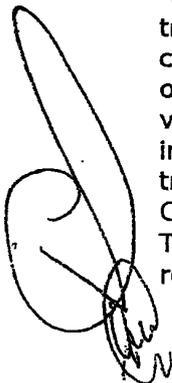
1. Emitir informe favorable para que la Compañía de Transporte denominada "**VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO S.A.**", domiciliada en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE**

**REFORMA AL OBJETO SOCIAL**

**ARTICULO CUARTO.- REDACCION ACTUAL**

- " La Compañía tendrá por objeto social prestar el servicio público de transporte de carga en volquetas dentro del cantón Cuenca. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere así como realizar importaciones de vehículos y de los implementos necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras compañías. La compañía de transporte que se constituye se sujetará a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil. En materia de Tránsito y Transporte Terrestres se someterá a las normas legales y reglamentos vigentes, a las resoluciones que dicte la I. Municipalidad de





Cuenca, a través de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestres"

**DEBE DECIR**

**REDACCION PROPUESTA**

"La compañía tendrá por objeto social la prestación del servicio público del transporte de carga en volquetas así como el transporte de carga pesada en vehículos adecuados tipo camiones, dentro de todo el territorio nacional, bajo la modalidad de transporte interprovincial, según el Reglamento General de Aplicación a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres. Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos por la Legislación Ecuatoriana y que estén relacionados con el objeto principal de la compañía. Podrá además adquirir acciones, participaciones o participar directamente en la constitución de otras compañías"

**ELIMINAR**

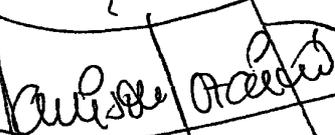
" Bajo la modalidad de transporte interprovincial".

**CAMBIAR**

" La Compañía tendrá por objeto social la prestación del servicio público del transporte de carga en volquetas así como el transporte de carga pesada en vehículos adecuados tipo camiones "por" La compañía tendrá por objeto el transporte público de carga pesada en camiones y volquetas".

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se continúe con el trámite de reformas al estatuto de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de Enero del 2005.

  
Harrison Vizcaíno Andra  
**SUBSECRETARIO DE COORDINACION  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**



**LO CERTIFICO:**

  
Sra. Paulina Carvajal.  
**SECRETARIA GENERAL-ADHOC.**



**"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."**

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

Cuenca, 06 de julio de 2009

Señor  
**JOSÉ MOISÉS CAMPOVERDE GUZMÁN**  
Ciudad.-

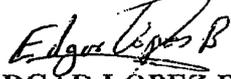
De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A." en sesión realizada el 03 de julio de 2009, acordó por unanimidad designar a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de CUATRO AÑOS, contados desde la fecha de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como consta en el contrato constitutivo de la misma, otorgado ante el Notario Público Segundo de este cantón Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 06 de mayo de 1994 y legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón con el N° 219 del 03 de agosto de 1994. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el día 15 de octubre de 2002, se procede al Aumento de Capital, Prórroga del Plazo, Transformación y adopción de nuevo Estatuto Social de la compañía, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón con el N° 409, del 24 de enero de 2003.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente

Atentamente.-

  
**EDGAR LÓPEZ BAUTISTA**  
**PRESIDENTE**

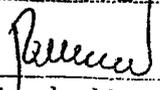
*"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."*

Cuenca, 06 de julio de 2009

**RAZÓN.-** Yo, JOSÉ MOISÉS CAMPOVERDE GUZMÁN, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A." y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la sociedad y a la Ley.

Atentamente.-

  
**JOSÉ MOISÉS CAMPOVERDE GUZMÁN**  
C.I. 010176320-9 - Nacionalidad Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1208 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 20 JUL 2009  
  
El Registrador Mercantil

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) I. Campoverde f.) E. Cobo C. Notario Segundo Suplente.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta <sup>1º</sup> copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



*E. Cobo C.*  
Dr. Eduardo Cobo Castro  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de constitución de la Compañía he sentado razón de la ampliación del objeto social y del Estatuto de la Compañía y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. SC-DIC-C-10-282 de 9 de abril del 2010. Cuenca, 26 de abril del 2010.

*Rubén Dintimilla B.*

Dr. Rubén Dintimilla B.  
Notario 2º



*R.*

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 282 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha nueve de abril del dos mil diez, bajo el No. 281 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación, la reforma al objeto social y del estatuto de la compañía denominada **VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO S.A.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 3094. CUENCA, **VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

  
.....  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 010176320-9

CAMPOVERDE GUZMAN JOSE MOISES

NAZAR GUZMAN GIRON

FECHA DE NACIMIENTO: MARZO 1961

FECHA DE INSCRIPCION: 0447-00092 N SEXO

NAZAR GUZMAN GIRON

FECHA DE INSCRIPCION: 1961

Firma del Cedulaado

ECUATORIANAS V33312222

NACIONALIDAD: GUAYANO

ESTADO CIVIL: UNICA ATENCIÓN PARRA

SEGUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NEMILIO CAMPOVERDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROBERTINA GUZMAN

FECHA DE NACIMIENTO: 02/07/2002

FECHA DE INSCRIPCION: 02/07/2014

FORMA: REN AZU 0010811

Firma del Cedulaado

09

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

045-0009 0101763209

NÚMERO CÉDULA

CAMPOVERDE GUZMAN JOSE MOISES

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTON

MUNICIPIO PARROQUIA ZONA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual  
al original que se presentó para su evidencia.  
Cuenca, a 1 de - 1 ABR 2010.

*Eduardo Cobo Castro*  
NOTARIO SUPLENTE  
Dr. Eduardo Cobo Castro  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

